

# SEGURIDAD SOCIAL AL DÍA

BOLETÍN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y MERCADO DE TRABAJO



## CONTENIDOS

### Leyes

- Ley 2060 de 2020

### Proyectos de ley en curso

- PL 273 de 2020
- PL 315 de 2020
- PL 330 de 2020

### Decretos

- Decreto 1305 de 2020

### Resoluciones

- Resolución 1621 de 2020
- Resolución 1721 de 2020
- Resolución 1734 de 2020
- Resolución 1766 de 2020
- Resolución 1774 de 2020
- Resolución 1840 de 2020

### Circulares

- Circular 064 de 2020

### Avance en el control de constitucionalidad decretos legislativos

- Sentencia C-403 de 2020
- Sentencia C-404 de 2020
- Sentencia C-408 de 2020
- Sentencia C-417 de 2020

### Fallos de las Altas Cortes

- Sentencia C-432 de 2020
- Sentencia SL 2692 de 2020 (Corte Suprema de Justicia)
- Sentencia SL 3364 de 2020 (Corte Suprema de Justicia)

**Emilio Carrasco**  
Director

**Yamile Páez**  
Coordinación académica

**Andrés Arenales**  
Coordinación editorial

**Lizza Rincón**  
Asistente de investigación

**Fotografías**  
Pixabay

**Contacto**  
Tel. (1) 3428047, exts. 1094, 1097  
coorsegusoci@uexternado.edu.co

### Redes sociales



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

Con este boletín quincenal, el Departamento de Seguridad Social y Mercado de Trabajo del Externado pone a disposición de su comunidad académica, y al público general, una herramienta para monitorear las novedades en materia de regulación y pronunciamientos judiciales que afectan y modifican la seguridad y la protección social en Colombia. Agradecemos nos haga llegar sus comentarios o sugerencias al correo [coorsegusocirev@uexternado.edu.co](mailto:coorsegusocirev@uexternado.edu.co).

# LEYES

## LEY 2060 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:** Ampliación del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)

El pasado 22 de octubre el Presidente de la República sancionó esta Ley, mediante la cual se amplía hasta marzo de 2021 la vigencia del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020 y modificado por los Decretos Legislativos 677 y 815 de 2020. Como resultado de esta norma, las empresas que hayan visto afectados sus ingresos como mínimo en un 20 % por efecto de la pandemia del Covid-19 podrán acceder a un subsidio equivalente a un pago del 40 % sobre un salario mínimo mensual legal vigente por trabajador, porcentaje que incrementará en 50 % para las empresas en los sectores de turismo, gastronomía, hotelería, arte, entretenimiento y recreación. Por otra parte, aquellas empresas que mantengan o reincorporen mujeres a su planta de personal, recibirán un 10 % adicional al porcentaje establecido en el PAEF, para cada trabajadora, con destino exclusivo al pago de su salario. Con esta medida, también se amplía el programa para el apoyo a la prima de servicios de diciembre de 2020.



Imagen: El Tiempo

## Enlaces de interés

 En 2020 van más de 42 mil traslados de fondos privados a Colpensiones, ¿por qué?  
[Ver documento](#)

 Archivada la iniciativa que ofrecía cambio de régimen pensional a los colombianos  
[Ver documento](#)

 Se cae proyecto de traslado exprés en pensiones  
[Ver documento](#)

**¡INSCRIPCIONES ABIERTAS!**

## NUEVA MAESTRÍA EN SEGURIDAD SOCIAL

Código SNIES: 108854 | Resolución MEN: 15510 (Dic 18-2019)

INFORMACIÓN: [coorsegusoci2@uexternado.edu.co](mailto:coorsegusoci2@uexternado.edu.co)  
Tel. (1) 3537000, exts: 1094, 1096 | Cel. 3218386549



# PROYECTOS DE LEY EN CURSO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO	ESTADO ACTUAL
Proyecto de Acto Legislativo 21 de 2020 (Disminución del monto máximo de pensiones)	Pendiente discutir ponencia para permitir ponencia para primer debate en Senado.
PROYECTO DE LEY	ESTADO ACTUAL
Proyecto de ley 050 de 2019c (Traslado de régimen pensional)	Archivado
Proyecto de Ley 192 de 2019c (Trabajo virtual y posibilidad de contrato laboral por horas)	Se aprobó en plenaria de esta corporación. Pendiente de asignar ponentes en Senado.
Proyecto de Ley 212 de 2019 (Reducción jornada laboral)	Pendiente discutir ponencia para segundo debate en Senado.
Proyecto de Ley 10 de 2020 (Derecho a la salud en el Sistema General de Seguridad Social)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 029 de 2020c (Reducción de jornada laboral)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes
Proyecto de Ley 071 de 2020c (Desconexión laboral)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes
Proyecto de Ley 118 de 2020c (Vinculación de jóvenes al sector productivo)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes
Proyecto de Ley 123 de 2020c (Reconocimiento de pensión de vejez anticipada)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes
Proyecto de Ley 135 de 2020c (Modificación Ley sobre Teletrabajo)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes
Proyecto de Ley 159 de 2020c (Descongestión digital en el ámbito laboral)	Archivado
Proyecto de Ley 206 de 2020 (Trabajo alternativo)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 216 de 2020 (Licencia matrimonial)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 224 de 2020 (Auxilio de conectividad)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de ley 233 de 2020 (Regulación del trabajo sexual)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 241 de 2020 (Protección laboral para personas discapacitadas)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 246 de 2020 (Contratación de colaboradores autónomos por plataformas digitales)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 262 de 2020 (Regulación del trabajo en casa)	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado.
Proyecto de Ley 276 de 2020c (Retiro parcial de pensiones del Régimen de ahorro individual)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes.
Proyecto de Ley 366 de 2020c (Medidas de protección para los derechos de los contratistas de entidades públicas)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes.
Proyecto de Ley 374 de 2020c (Modificación del Sistema de Riesgos Laborales)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes.
Proyecto de Ley 397 de 2020c (Creación de la dirección de salud mental y asuntos psicosociales)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes.
Proyecto de Ley 421 de 2020c (Transparencia de usuarios, afiliados y pensionados del sistema general de pensiones)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes.
Proyecto de Ley 429 de 2020c (Regulación trabajo en casa)	Sin novedad, se encuentra en trámite en comisión de la Cámara de Representantes.

## Proyecto de Ley 273 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Estabilidad laboral de mujeres embarazadas*

Esta propuesta, aprobada en plenaria de Cámara de Representantes, otorgar a las mujeres embarazadas herramientas para la protección de su derecho a la estabilidad laboral, como vía para asegurar sus ingresos económicos y, con ello, garantizar condiciones de vida dignas para ellas, los que están por nacer y los recién nacidos.



Imagen: Canva

Dentro de los aspectos que esta propuesta busca regular se encuentran la extensión del fuero de maternidad, no solo en las relaciones laborales, sino también en las de prestación de servicios o contractuales de cualquier tiempo, durante el embarazo y dentro de los seis meses posteriores al parto. Asimismo, este proyecto de ley contempla que para despedir a una trabajadora o contratista en estado de embarazo, se requerirá el permiso de un inspector de trabajo o del alcalde municipal (en sitios donde no exista inspector), que se concederá únicamente con fundamento en alguna de las causas que tiene el empleador para dar por terminado el contrato de trabajo, enumeradas estas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, y con base en las declaraciones que diera la trabajadora o contratista y las pruebas conducentes solicitadas por las partes.

## Proyecto de Ley 315 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Contrato de aprendizaje*

Con esta iniciativa presentada ante el Senado de la República se pretende modificar el contrato de aprendizaje, con el fin de aumentar el empleo en la población joven y complementar su remuneración. En ella se propone que este tipo de contrato se pueda celebrar con jóvenes menores de treinta años de edad, que no hayan tenido previamente contratos laborales formales, ni contratos de aprendizaje y que sean bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales universitarios graduados en instituciones de educación avaladas por el Estado. La propuesta establece que el apoyo de sostenimiento no podrá ser inferior a 1 SMLMV cuando el aprendiz sea estudiante de educación superior, técnico, tecnólogo o profesional universitario, sin que este apoyo constituya un salario, e indica que la duración de la relación de aprendizaje no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 24.

## Proyecto de Ley 330 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Medidas de protección para las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para la pensión de vejez*

Este proyecto, aprobado en segundo debate en la Cámara de Representantes, propone medidas que permitan proteger a las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para recibir pensión de vejez, *pre pensionados*, estableciendo los criterios y derechos de los que gozan.



Imagen: Canva

## DECRETOS

### Decreto 1305 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:** *Pago de obligaciones por parte del patrimonio autónomo de remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió este decreto con el que se reconocen como públicas las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio del antiguo Instituto de Seguros Sociales (ISS), hasta por la suma de \$233.000.000.000, y se ordena el pago de las obligaciones originadas en sentencias y conciliaciones judiciales debidamente ejecutoriadas. Este reconocimiento operará por una sola vez y exclusivamente para el patrimonio autónomo de remanentes del ISS en Liquidación. Las obligaciones mencionadas se pagarán con cargo al servicio de la deuda pública del presupuesto general de la nación de la vigencia 2020, por lo cual el patrimonio autónomo de remanentes deberá presentar, a más tardar el 30 de noviembre de este año, una cuenta de cobro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el monto indicado, a fin de pagar al beneficiario.

## RESOLUCIONES

### Resolución 1621 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:**

*Compra directa de los medicamentos para la hepatitis C por parte del ADRES*

Esta resolución delega a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) la función de adelantar, con cargo a los recursos administrados por esta entidad, la compra directa de los medicamentos para la hepatitis C crónica para incluir en los regímenes contributivo y subsidiado. La gestión adelantada por la ADRES se amparará por la regulación aplicable a las entidades sanitarias, y se suscribirá un convenio interadministrativo entre la administradora y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se precisarán las responsabilidades de cada parte.

## Resolución 1721 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Protocolo de bioseguridad para instituciones educativas, de educación superior e instituciones para el trabajo y el desarrollo humano*

El pasado 24 de septiembre, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió esta resolución, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en instituciones educativas e instituciones para el trabajo y el desarrollo humano. La directriz establece medidas específicas de bioseguridad que involucran la adecuación, limpieza, desinfección y el manejo de residuos sólidos, que estarán a cargo del responsable de cada institución. También indica las medidas a seguir para el ingreso y salida de las instituciones, el desplazamiento desde y hacia las viviendas de los trabajadores y estudiantes, e imparte medidas de prevención y manejo de situaciones de contagio.



Imagen: Canva

## Resolución 1734 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Condiciones generales para la operación del Sistema General de Pensiones en el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT*

Esta resolución expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social define las condiciones generales para la operación del Sistema General de Pensiones en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT). Las disposiciones de este acto aplicarán a las administradoras del Sistema General de Pensiones, a los empleadores, a los trabajadores dependientes e independientes y, en general, a toda persona natural o jurídica obligada a afiliar y reportar novedades a este sistema, así como a quienes se afilien voluntariamente al sistema. Los usuarios registrados en el portal web [www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co) podrán realizar las solicitudes de afiliación, de traslado de administradora y de régimen, reporte de novedades y consultas al Sistema General de Pensiones, según los roles y niveles de acceso que les sean asignados en la normatividad vigente.



Imagen: Canva

## Resolución 1766 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Criterios de priorización para la asignación de recursos del FOME*

El pasado 5 de octubre, el Ministerio de Salud expidió esta resolución con la que se definen los criterios para determinar el orden de prioridades en la asignación de recursos del FOME para los proyectos de inversión en infraestructura o dotación de equipos biomédicos que permiten solventar las necesidades de atención asociadas al coronavirus y con la que se crea el comité técnico que recomiende la asignación de dichos recursos.

Los criterios de priorización serán los siguientes:

- Que el proyecto cuente con los criterios de pertinencia por parte del área técnica del Ministerio de Salud.
- Que sea un proyecto de infraestructura. Se incluyen los proyectos para el suministro de equipo industrial de uso hospitalario cuando se requiera o la dotación de equipos biomédicos que cumplan con los requisitos determinados en la Resolución 750 de 2020.
- Que la totalidad de la financiación del proyecto no esté sujeta únicamente a una fuente diferente a los recursos del Gobierno nacional.
- Que el proyecto esté orientado a solventar las necesidades originadas por causa de la pandemia de Covid-19 en el departamento o distrito.

## Resolución 1774 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Incentivo económico para profesionales de la salud por atención de casos asociados al Covid-19*

Con esta decisión, el Ministerio de Salud define los perfiles ocupacionales a los que aplicará, por una única vez, el reconocimiento económico a favor del talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico positivo de coronavirus, así como la metodología para el cálculo del monto y el mecanismo de giro para parte de la ADRES. El valor del reconocimiento económico temporal no será inferior a 1 SMLMV, y no podrá superar los 4.5 SMLMV. Adicionalmente, se estableció que en el caso del Talento Humano en Salud que haya fallecido a causa del Covid-19 a partir del ejercicio de su profesión y exposición al virus, dicho reconocimiento será para sus beneficiarios.

## Resolución 1840 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Protocolo de bioseguridad para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas*

El pasado 14 de octubre, el Ministerio de Salud expidió esta resolución mediante la cual se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en el desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas. En la directriz se dictan medidas específicas dirigidas a los deportistas, entrenadores, personas que dirijan actividades físicas o recreativas, así como a los usuarios de las mismas y a los responsables de los escenarios deportivos.



Imagen: Canva

# CIRCULARES

## Circular 064 de 2020

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Acciones de evaluación e intervención de los factores de riesgos psicosociales, la promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores*

Con esta circular, el Ministerio de Salud imparte acciones mínimas para la promoción de la salud mental y la evaluación e intervención de los factores de riesgos psicosociales que puedan afectar a los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria. También imparte instrucciones que deben adoptar los trabajadores (dependientes e independientes) y los contratistas, e indica las acciones mínimas que deben desarrollar las empresas para identificar, evaluar y monitorear permanentemente los factores de riesgos psicosociales y darle cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, en relación con su actividad económica. Así mismo, establece las actividades que deben llevar a cabo las ARL para promover la prevención de accidentes y enfermedades e intervenir los riesgos, en concordancia con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2404 de 2019, y en armonía con lo establecido en los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

## Enlace de interés

 Protocolo para el ingreso y salida de las instituciones educativas y desplazamiento desde y hasta la vivienda  
[Ver documento](#)

 Sobre la gestión de los riesgos psicosociales durante la pandemia  
[Ver documento](#)

La propuesta aplica a quienes teniendo un vínculo laboral les falten 3 años o menos para acreditar la edad de pensión de vejez o, que teniendo la edad para pensionarse, les falte 156 semanas o menos de cotización al sistema pensional. Dentro de los derechos que se busca otorgar a esta población se encuentran la estabilidad laboral reforzada; la protección especial mediante la continuidad de los pagos de aportes a salud y pensión, a cargo del empleador, en caso de la terminación laboral sin justa causa del contrato de un prepensionado del sector privado, y la opción de que los trabajadores independientes aporten solo a pensión si sus ingresos son menores de un salario mínimo.



Imagen: Canva

## CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

DE DECRETOS LEGISLATIVOS PROMULGADOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID-19

### Sentencia C-403 de 2020

[Ver documento](#) 

#### Tema:

*Exequibilidad del Decreto Legislativo 659 de 2020*

El pasado 16 de septiembre, mediante esta sentencia, la Corte Constitucional declaró exequible el *Decreto 659 de 2020*, por considerar que satisface el juicio de finalidad y conexidad material, en la medida en que la transferencia económica ordenada por este se encuentra destinada a paliar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, pues disminuye la afectación de los derechos fundamentales, de la vida en condiciones dignas y del mínimo vital de los adultos mayores, las familias y los jóvenes bachilleres en condiciones de pobreza. La Corte encontró que esta norma no vulnera la prohibición de decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, pues desarrolla los deberes y finalidades del Estado social de derecho, al procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, y consideró que al no existir un mecanismo idóneo para realizar estas transferencias económicas su creación y uso era pertinente.

#### Enlace de interés

 Aseguramiento, contratación y traslados: puntos tratados en audiencia sobre proyecto que transforma el sistema de salud. [Ver documento](#)

## Sentencia C-404 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:**

*Exequibilidad del Decreto Legislativo 814 de 2020*

Por medio de esta sentencia, la Corte Constitucional declaró exequible el *Decreto 814 de 2020*, en razón de que las medidas adoptadas por la norma ayudan a conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de los efectos de la crisis sanitaria generada por el Covid-19, al permitir las transferencias no condicionadas adicionales a los beneficiarios de los programas sociales en ella descritos y no gravar las operaciones financieras que realicen las entidades encargadas, mientras persistan las medidas de aislamiento y distanciamiento en los hogares colombianos. Esta medida resulta necesaria por cuanto medidas similares adoptadas en los Decretos 458, 553 y 659 estuvieron vigentes tan solo hasta el 16 de abril (las dos primeras) y el 4 de junio de 2020 (la última).

## Sentencia C-408 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:**

*Exequibilidad del Decreto Legislativo 805 de 2020*

El pasado 16 de septiembre, mediante esta sentencia, la Corte Constitucional declaró exequible el *Decreto 805 de 2020*, por el cual se creó un aporte económico temporal de apoyo a los trabajadores de las notarías del país en el marco del Estado de Emergencia. La Sala Plena encontró que el decreto supera el juicio de conexidad interna, pues sus disposiciones tienen relación con sus considerandos. También estableció que la norma fue suficientemente motivada, pues pretende proteger a los 7.363 trabajadores de las 907 notarías que operan en el país. En sentido similar, sostuvo que la creación y regulación de un subsidio destinado al pago de la nómina de las notarías no es arbitraria, pues sus objetivo es garantizar la estabilidad laboral del sector notarial, en el entendido de que la disminución de los ingresos de los notarios conlleva el riesgo de que sean disminuidos los salarios de sus trabajadores e incluso de que estos sean desvinculados para recortar gastos.



Imagen: Alcaldía Mayor de Bogotá

## Sentencia C-417 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:**

*Exequibilidad del Decreto Legislativo 801 de 2020*

Con esta sentencia, la Corte Constitucional declaró exequible el *Decreto 801 de 2020*, por considerar que las medidas adoptadas en dicha norma estaban dirigidas a superar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, así como a beneficiar, particularmente, a un sector de la población en alto grado de vulnerabilidad: la población cesante clasificada en las categorías A y B de las cajas de compensación familiar.

La Corporación precisó que la identificación de los sujetos beneficiarios no vulneraba el derecho a la igualdad, pues las categorías C y D de población cesante no son susceptibles de ser comparadas, dado el nivel básico de asignación o salario que ha venido percibiendo el trabajador.



Imagen: pexels.com

## FALLOS DE LAS ALTAS CORTES

### Sentencia C-432 de 2020

[Ver documento](#) 

**Tema:**

*Inexequibilidad del literal c del artículo 251 del Código Sustantivo del Trabajo*

Por medio de esta sentencia, la Corte Constitucional declara inexecutable el literal c del artículo 251 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece, dentro de las excepciones a la obligación de todo empleador de pagar auxilio de cesantía a sus trabajadores, que los artesanos pueden eximirse de dicho pago si trabajan directamente en sus establecimientos o si estos no ocupan más de cinco trabajadores permanente extraños a su familia. La Corte concluyó que esta medida no estaba justificada, por cuanto es incompatible con lo previsto en los artículos 12, 25 y 53 de la Constitución y, en razón de que los artesanos son, dentro de los trabajadores, una de las poblaciones más desprotegidas. Esta decisión tiene efectos a partir de la sentencia, dado que la Sala no decidió modular sus efectos en el tiempo, en el sentido de hacerlos retroactivos o diferidos.

### Sentencia SL 2692 de 2020 (Corte Suprema de Justicia)

[Ver documento](#) 

**Tema:**

*Incremento anual de las mesadas pensionales*

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia estudió el recurso de casación mediante el cual el demandante pidió que se declarara que BBVA Horizonte Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. – hoy Porvenir S.A., debe incrementar anualmente su pensión de vejez, desde octubre de 2011 y en lo sucesivo, conforme la variación porcentual del IPC certificado por el DANE, para que, con base en ello, se le condene, entre otros aspectos, al pago de las diferencias causadas y los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2008. Al estudiar este recurso, la Corte estableció que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, todos los pensionados (sin importar el régimen del sistema general de pensiones en el cual obtengan su prestación) tienen derecho a mantener el poder adquisitivo de sus mesadas, de modo que estas deben incrementar al inicio de cada año. Además, la Sala hizo las siguientes precisiones sobre el ajuste de las mesadas pensionales reconocidas en el régimen de ahorro individual con solidaridad:

- Las administradoras de pensiones además de ejercer un «control permanente» sobre los saldos de las cuentas de ahorro individual de los pensionados que opten por la modalidad de retiro programado, también deben tomar «medidas» eficaces y oportunas para evitar su descapitalización. En esta medida, deben llevar a cabo acciones desde el momento en que adviertan una eventual descapitalización de la cuenta individual del pensionado, a fin de evitar que el valor de la prestación se disminuya a tal punto que llegue a esa suma mínima.
- Para los incrementos anuales de las mesadas conforme a la variación del IPC, se deben tener en cuenta las medidas necesarias que impidan la descapitalización de la cuenta de ahorro individual de los pensionados, por cuanto un déficit en la cuenta de ahorro individual podría dejar al pensionado sin protección poniendo en riesgo su mínimo vital.

En el caso concreto, la Sala Laboral casó la sentencia, al advertir que no le bastaba al juez de segunda instancia afirmar que su decisión no afectaba el equilibrio financiero del sistema, pues el riesgo lo asume el pensionado a costa del agotamiento de los recursos disponibles en su cuenta individual de ahorro y tal déficit lo dejaría sin protección e, incluso, podría afectar su mínimo vital.

## Sentencia SL 3364 de 2020 (Corte Suprema de Justicia)

[Ver documento](#) 

### Tema:

*Procedencia de intereses moratorios en la pensión de sobrevivientes de origen profesional*

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia estudió el recurso de casación interpuesto por Positiva S.A., por el cual solicita la casación parcial de la sentencia proferida por el tribunal, para que se revoque la decisión del juez de primera instancia que falla, en favor de una ciudadana, para que la entidad le reconozca y pague pensión de sobrevivientes, junto con los reajustes legales, las mesadas adicionales, los intereses moratorios y las costas procesales. Esta Sala determinó que son procedentes los intereses moratorios en la pensión de sobrevivientes de origen profesional, en razón a que el Tribunal no incurrió en los errores que le endilga la censura, por cuanto los intereses moratorios impuestos a la demandada encuentran su base normativa en los artículos 95 del Decreto 1295 de 1994 y 141 de la Ley 100 de 1993.

## Enlace de interés

 Afectaciones derivadas del trabajo reorganizado por la pandemia del Covid-19 sobre la calidad de vida laboral percibida por un grupo de trabajadores de una empresa del sector petrolero en Colombia. [Ver documento](#)

 Herramientas jurídicas para asesorar trabajadores cuando hay violaciones en la salud laboral [Ver documento](#)

[Convocatoria permanente de envío de artículos](#)

**Revista Páginas de Seguridad Social**

ISSN: 2539-2557 e-ISSN: 2539-0406

Contacto: [coorsegusocirev@uexternado.edu.co](mailto:coorsegusocirev@uexternado.edu.co)

